

DECRETO 1637 DE 1985

(junio 18)

Por el cual se incorpora una unidad a flete al servicio naviero armada Republica de Colombia, Senarc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Con fecha 21 de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), incorpórase al Servicio Naviero Armada República de Colombia, "Senarc", el remolcador fluvial A.R.C., "Igaraparana", unidad construida directamente por la empresa con recursos del presupuesto nacional-Ministerio de Defensa.

Artículo 2° La unidad a que se refiere el presente Decreto, tendrá la calidad de "Embarcación Militar", de conformidad con el artículo 21 del Decreto 100 de enero 18 de 1984.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de junio de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.